

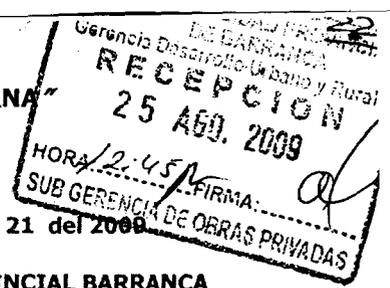


Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 228-2009-GDUR-MPB

Barranca, Agosto 21 del 2009



EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA

VISTO: Los Expedientes Acumulados **RC-179-04 (1 al 9)** por el cual Doña MARISOL RIOS VALDIVIA (Exp. 8) formula apelación en contra de la Resolución Sub Gerencial N° 005-2008-SGOP-GDUR-MPB, RV-4101-07 (1 al 3); RV-6587-08; RV-674-09; RC-013-09 (1y2) y RV-1041-09;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el 13 de Julio del 2004 Doña Marisol Ríos Valdivia solicita Licencia de Obra del Primer Nivel del inmueble ubicado en el Pasaje Abriles s/n., Barranca.

Que, con fecha 02 de Setiembre del 2008 Doña Rosa Morante Gutiérrez, formula oposición al pedido de la Administrada Doña Marisol Ríos Valdivia.

Que, el 24 de Diciembre del 2008 la Oficina de Asesoría Legal emite el Informe Legal N° 239-2008-OAJ7MPB opinando que se declara fundada la oposición de Doña Rosa Morante Gutiérrez en contra de la solicitud de licencia de Obra del Primer Nivel del inmueble ubicado en el Pasaje Abriles s/n., Barranca. Formulada por Doña Marisol Ríos Valdivia.

Que, con fecha 02 de Febrero del 2009 Doña Marisol Ríos Valdivia formula apelación en contra de la Resolución Sub Gerencial N° 005-2008-SGOP-GDUR-MPB.

Que, el 11 de Febrero del 2009 la Oficina de Asesoría Legal emite el Informe Legal N° 235-09-OAJ/MPB opinando se declara fundada la apelación en consecuencia proceda la emisión de la Licencia de Obra, lo cual no concluyó en un mandato resolutorio sobre el medio impugnatorio en comento.

Que, de forma paralela Doña Olga Avila Espinoza, solicita Licencia de Obra del inmueble ubicado en el Pasaje Abriles - Pasaje A - Jr. Arequipa - Barranca, pedido que también tiene origen en oposición por parte de Doña Rosa Morante Gutiérrez, formulada el Informe Legal N° 1302-2009-OAJ/MPB opinando que se declare fundada la oposición. Concluyéndose dicha trámite con la Resolución Sub Gerencial N° 20-2009-SGOP-GDUR-MPB que declaró fundada la oposición.

Que, mediante Informe Legal N° 1483-2009-OAJ/MPB el Asesor Legal indica que observadas las actuaciones administrativas a priori se verificaría una contradicción de opiniones legales expuestas sobre la situación legal de dos unidades inmobiliarias que corresponde a un mismo predio matriz, por ello resulta aplicable el razonamiento de hecho esgrimido sobre la base que la Resolución de Alcaldía N° 0902-98-AL/RUV-MPB del 01 de Diciembre de 1987 que autoriza la Sub División de Tierras Sin Cambio de Uso, a favor de Don Pedro E. Abriles Arenas en representación de la Sucesión Clemente Abriles de los Santos, de un área de 3,536.00 m2., del predio ubicado en la Prolongación del Jr. Arequipa s/n., del Distrito y Provincia de Barranca, Departamento de Lima, de acuerdo a las siguientes áreas siendo la Manzana "A" y "B", demostrándose de esta manera con la Sub División que Don Pedro Eduardo Abriles Arenas es propietario solamente de la manzanas "A" y "B" tal como se observa en el documento de comento, por lo tanto no es propietario del terreno del cual Doña Marisol Ríos Valdivia solicitó Licencia de Obra del Primer Nivel del un inmueble ubicado en el Pasaje Abriles s/n., Barranca, incidencia que se corrobora con la copia certificada de la Partida N° 40004387 del Reglamento de Propiedad inmueble de la SUNARP, documento público en el que se consigna que Don Pedro Eduardo Abriles Arenas es propietario de un predio ubicado en la Prolongación Enrique Palacios y Calle Arequipa, Barranca, de un área de 3,536.00 m2., observándose además que el cambio de uso determina dos Manzanas: Manzana "A" de un área de 1,539.70 m2., y la Manzana "B" de un área de 1,355.30 m2., además que el pago de autoevalúo de los años 1994 - 1998 que viene realizando el administrado es por un área de 3,907.50 m2., de manera que existiendo un conflicto de intereses y tomando en cuenta los fundamentos expuestos se replantea el primigenio Informe Legal N° 235-2009-OAJ/MPB que opinaba se declare fundada la apelación interpuesta en contra de la Resolución Sub Gerencial N° 005-2009-SGOP-GDUR-MPB y reformándose OPINA se declare INFUNDADO el medio impugnatorio jerárquico debiendo para tal efecto expedirse la Resolución Gerencial correspondiente.



Municipalidad Provincial
de Barranca

- 2 -

RESOLUCION GERENCIAL N° 0228-2009-GDUR-MPB

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 186° inciso 1) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO 1. DECLARAR INFUNDADO el recurso de Apelación en contra de la Resolución Sub Gerencial N° 005-2008-SGOP-GDUR-MPB SOLICITADO POR Doña MARISOL RIOS VALDIVIA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO 2. ENCARGAR el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, CUMPLASE, CUMPLASE, CUMPLASE

Distribución: 1 para esa Sub Gerencia de Obras Privadas.

BREM/eab.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
ING. BRUNO LOPEZ DE MIRAVALL
Gerencia de Obras Privadas
Urbanas y Rurales
Teléfono: 71767

Rosa Horante Gutiérrez
ROSA HORANTE GUTIÉRREZ
DNI 15855610

25-08-09
11:40 AM.

Marisol Rios Valdivia
MARISOL RIOS VALDIVIA
DNI 09482339
Recibido 25-08-09
12:10 am.